

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la 13ª sesión del Comité II

12 de marzo de 2013: 13h45-17h30

Presidente: R. Gabel (Estados Unidos de América)
Secretaría: J. Scanlon
J. Barzdo
B. Jense van Rensburg
T. De Meulenaer
Relatores: J. Caldwell
P. Cremona
S. Delany
R. Parry-Jones

Interpretación y aplicación de la Convención

Enmienda de los Apéndices

75. Preparación y aplicación de anotaciones

y

76. Anotaciones – Informe del Comité de Flora

Estados Unidos presenta el documento CoP16 Com. II. 27 que contiene proyectos de decisión y proyectos de revisión a resoluciones. Ha sido elaborado por un grupo de trabajo del Comité y se basa en las revisiones propuestas a los documentos CoP16 Doc. 75 (Rev. 1) y CoP16 Doc. 76 (Rev. 1). Estados Unidos aclara que el documento CoP16 Com. II. 27 refleja únicamente los cambios propuestos por el grupo de trabajo al texto que figura en los Anexos al documento CoP16 Doc. 75 (Rev. 1) y, por ende, ambos documentos debían considerarse conjuntamente. Estados Unidos señala a la atención de los presentes la definición del término “extracto” que figura en el párrafo 10 del documento CoP16 Doc. 75 (Rev. 1) y la Presidenta del Comité de Flora señala las definiciones de “polvo”, “astillas de madera” y “productos acabados empaquetados y preparados para el comercio al por menor” que figuran en el párrafo 72 del documento CoP16 Doc. 76 (Rev. 1).

Estados Unidos indica que entiende que todas las referencias a la sección “interpretación de los Apéndices” se refieren al documento “Interpretación” relativo a los Apéndices, publicado junto a los Apéndices en el sitio web de la CITES, y son modificables mediante decisiones de la Conferencia de las Partes, pero que no se incluyen entre las disposiciones jurídicamente vinculantes de la Convención.

Se aceptan las cuatro definiciones pero se observa que podrían seguir examinándose en un grupo de trabajo del Comité Permanente. También se aceptan los proyectos de decisión y los proyectos de enmienda a las Resoluciones Conf. 5.20, Conf. 9.24 (Rev. CoP15), Conf. 9.25 (Rev. CoP15) y Conf. 11.21 (Rev. CoP15) contenidos en el documento CoP16 Com. II. 27, y los proyectos de enmienda a las Resoluciones Conf. 8.21 y Conf. 11.19 contenidos en el documento CoP16 Doc. 75 (Rev. 1).

53. Elefantes

53.2 Supervisión del comercio ilegal de marfil y de otros especímenes de elefante

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, presenta el documento CoP16 Com. II. 22, que incluye revisiones de los proyectos de decisión contenidos en los documentos CoP16 Doc. 53.2.1 y CoP16 Doc. 53.2.2 (Rev. 1).

China pide que se suprima el nombre de su país del párrafo a) del proyecto de decisión 16.B, pues ya figura en el proyecto de decisión 16.A, y así se acuerda.

Estados Unidos propone enmendar el proyecto de decisión 16.D de la siguiente manera:

16.D ~~El Secretario General de la CITES escribirá al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Secretario General de las Naciones Unidas para transmitir las preocupaciones de las Partes en la CITES sobre, en el marco de las orientaciones del Comité Permanente, cooperará con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre:~~

- a) ~~los niveles de matanza ilegal de elefantes en África y el comercio ilícito conexo de marfil de elefante; y~~
- b) ~~las repercusiones para la seguridad nacional en ciertos países de África de esta matanza y comercio ilegales; y~~
- c) ~~la solicitud de que estas preocupaciones se señalen a la atención de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.~~

~~El Secretario General consultará con el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de examinar el medio más idóneo de señalar esas preocupaciones a la atención del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas.~~

Kenya propone las siguientes enmiendas al proyecto de decisión 16.F:

16.F ~~Las Partes que participen en decomisos de marfil a gran escala (es decir, de 800 kg o más) deben recolectar y someter muestras del marfil decomisado a un centro de análisis forense apropiado muestras del marfil decomisado dentro de los 60 días del decomiso y de todos los grandes decomisos realizados durante los últimos 24 meses, a fin de determinar para iniciar inmediatamente el proceso en una instalación capaz de determinar de forma fiable el del origen de esas muestras de marfil con la finalidad de luchar contra toda la cadena del delito.~~

Las enmiendas reciben el apoyo de Camerún, Congo y Gabón. China, con el respaldo de Malasia, Tailandia, y Viet Nam, también las apoyan, pero proponen ampliar el período previsto para el análisis forense de 60 a 90 días, y así se acuerda.

Tailandia expresa preocupación por la entrega de muestras de decomisos realizados durante los últimos 24 meses. No obstante, esto sería aceptable si se agregaran las palabras de ser posible al texto propuesto por Kenya en relación con los grandes decomisos realizados en los últimos 24 meses. Kenya señala que la propuesta de enmienda de Tailandia está relacionada con las limitaciones financieras, pero no formula objeciones si se entiende que la expresión “de ser posible” es un sinónimo de “si los recursos lo permiten”.

Gabón, con el apoyo de *Save the Elephant*, propone introducir nuevas enmiendas al proyecto de decisión 16.E con el propósito de reducir la demanda de productos de marfil. Propone dos nuevos proyectos de decisión y el Presidente señala que deberían estar dirigidos al Comité Permanente. Sudáfrica, con el respaldo de Botswana, expresa su preocupación porque las sustanciales enmiendas propuestas por el Gabón van más allá del mandato del grupo de redacción.

El *Center for Conservation Biology*, de la Universidad de Washington, señala que ha realizado análisis de decomisos recientes de marfil para identificar su origen, y que el proceso de obtención de muestras ha sido lento. Indica que está dispuesto a trabajar en las actuales existencias de decomisos y a participar en cualquier grupo de trabajo que promueva el avance del proceso.

El Comité acepta los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP16 Com. II. 22 en su forma enmendada durante la sesión, con inclusión del cambio propuesto por Tailandia, y toma nota de la advertencia de Kenya. El Presidente indica que la aceptación de los cambios al proyecto de decisión 16.F significa que el proyecto de decisión 16.E tendrá que modificarse para incluir una mención a la 16.F después de la 16.D. Así se acuerda.

53.3 Propuesta de nueva resolución sobre el Plan de acción para el elefante africano y el Fondo para el elefante africano

Nigeria presenta el documento CoP16 Com. II. 17, que contiene un proyecto de resolución elaborado sobre la base del documento CoP16 Doc. 53.3 (Rev. 2) Anexo 1 relativo al *Plan de acción sobre el elefante africano* y al *Fondo para el elefante africano*. Nigeria concluye su presentación proponiendo sustituir el último párrafo por el texto siguiente:

INSTA al PNUMA, a asegurar que proporciona el apoyo necesario al Fondo para el elefante africano, incluso prestando servicios de secretaría al Fondo, mediante modalidades adecuadas que se deberán acordar entre el PNUMA y el Comité de Dirección.

Kenya apoya esta enmienda y propone que se añadan las palabras y el Grupo de Especialistas en Elefantes de la CSE/UICN después de “Secretaría de la CITES” en el párrafo del preámbulo que comienza por “RECONOCIENDO Y AGRADECIENDO el apoyo”.

Estados Unidos proponen varias enmiendas al documento, con inclusión del texto que se refiere a la participación del PNUMA. Sudáfrica, con el respaldo del PNUMA y la CITES, no apoya esas enmiendas ya que considera que menoscabarían el propósito buscado. El PNUMA recuerda a los delegados que el Fondo para el elefante africano, establecido en virtud de la Decisión 14.79 (Rev. CoP15), está administrado por el PNUMA, y desea mantener el texto original que formaliza la constante colaboración del PNUMA con el Fondo.

China Arts and Crafts Association señala sus donaciones en apoyo de la conservación del elefante e insta a todos los interesados a aplicar medidas más amplias para que este recurso natural pueda seguir siendo objeto de uso sostenible. *China Wildlife Conservation Association (CWCA)* y *China Ivory Enterprise* señalan las medidas adoptadas conjuntamente en favor de la conservación del elefante africano, incluido el establecimiento en 2011 de un fondo para apoyar la adopción de medidas, como las relativas a la investigación y la aplicación de la ley.

Se acepta el proyecto de resolución contenido en el documento CoP16 Com. II. 17, con la enmienda propuesta por Kenya.

Examen de las Resoluciones

26. Proyecto de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) sobre Comercio de especímenes de elefante

Estados Unidos presenta el documento CoP16 Com. II. 26, como Presidencia del grupo de redacción que ha preparado el documento sobre la base del Anexo 1 del documento CoP16 Doc. 26 (Rev. 1). Se proponen dos enmiendas adicionales: en el segundo párrafo del texto del preámbulo que comienza con “CONSIDERANDO”, sustituir “los requisitos de la Convención” por las disposiciones de la presente resolución; y en el primer párrafo bajo el encabezamiento ***En lo que respecta al comercio de especímenes de elefante***, sustituir “Partes designadas como” por Partes que puedan ser designadas como.

Bajo el mismo encabezamiento, Gabón, con el apoyo de Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, y Estados Unidos, proponen añadir en el marco de una estrategia de reducción de la oferta y la demanda inmediatamente después de “campañas de sensibilización del público” en el párrafo d). Sudáfrica se opone a esta enmienda. Después de más deliberaciones, se alcanza un compromiso para enmendar el texto a reducción de la oferta y la demanda e insertarlo

después de “entre otras cosas” en el mismo párrafo. Sudáfrica propone además que se añada el texto incluido el impacto de la matanza y el comercio ilegales sobre las poblaciones de elefantes después de “desafíos que plantea la conservación del elefante” en el párrafo d).

También bajo el encabezamiento ***En lo que respecta al comercio de especímenes de elefante***, Camboya propone añadir y presenten un informe sobre sus progresos a la Secretaría al final del párrafo que comienza con “RECOMIENDA que todos los Estados del área de distribución del elefante”. Este cambio no es aceptado por India y posteriormente se rechaza.

Kenya propone que, en el segundo párrafo bajo ***En lo que respecta a la trazabilidad de los especímenes de elefante en el comercio***, la referencia a 800 kg se enmiende a 500 kg para que esté en consonancia con las enmiendas realizadas en el proyecto de decisión 16.F del documento CoP16 Com. II. 22, en el punto 53.1 del orden del día. Kenya también destaca la necesidad de que se asignen recursos de MIKE para la compilación de datos además de al análisis de los mismos.

Malasia, con el apoyo de China y Tailandia, subraya la necesidad de consultar a las Partes afectadas para evitar errores en la interpretación de los datos, que pueden dar lugar a suspensiones del comercio. Propone que, en el Anexo 1 del proyecto de resolución, bajo **5. Análisis e interpretación de los datos**, el texto “en consulta con el GAT” se sustituya por en consulta con las partes pertinentes y el GAT.

Botswana señala que el mandato con arreglo a la Decisión 14.78 (Rev. CoP15) finalizará en la presente reunión y, con el apoyo de Estados Unidos, propone que se incluya un texto que amplíe el mandato de la Secretaría a través de esta decisión para seguir realizando su labor después de la CoP16. El Presidente propone que se amplíe el mandato de la Decisión 14.78 (Rev. CoP15) hasta la CoP17. Así se acepta.

El Presidente señala que las Decisiones 13.26 (Rev. CoP15), 14.76, 14.77, 14.79 (Rev. CoP15) y 15.74 se han cumplido y se acepta suprimirlas. Se aceptan las revisiones a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) que figuran en el documento CoP16 Com. II. 26, incorporando los cambios detallados más arriba.

Control del comercio y mercado

36. Mecanismo de adopción de decisiones para un proceso de comercio de marfil

La Secretaría presenta el proyecto de decisión incluido en el documento CoP16 Com. II 18, basado en el documento CoP16 Doc. 36 (Rev. 1), y señala el párrafo c), en el que se han introducido nuevos elementos.

Kenya se opone a la supresión del término “autorizar” en el párrafo a) del proyecto de decisión. La Secretaría aclara que el texto revisado es adecuado porque la supresión, propuesta por Sudáfrica durante las deliberaciones sobre el documento CoP16 Doc. 36 (Rev. 1), armoniza este texto con el de la Decisión 14.77. Kenya señala los malentendidos y la confusión respecto del mecanismo para un proceso de comercio de marfil y opina que la inclusión del término “autorizar” aclara todo el proceso. Kenya también solicita a la Secretaría que aclare cómo se pueden identificar las principales Partes interesadas. La Presidencia propone que Estados Unidos, en calidad de Vicepresidencia del Comité Permanente, transmita las inquietudes de Kenya al Comité Permanente.

Sudáfrica solicita que se aclaren las repercusiones de suprimir las Decisiones 13.26 (Rev. CoP15), 14.76, 14.77 y 14.79 (Rev. CoP15) tal y como se ha acordado en el punto anterior del orden del día. El Presidente aclara que se podría incluir una nota a pie de página en la anotación número 5 sobre la inclusión de *Loxodonta africana* en la que se explique que la Decisión 14.77 ha sido sustituida por la Decisión 16.XX.

Se acepta el proyecto de decisión que figura en el documento CoP16 Com. II. 18.

Enmienda de los Apéndices

73. Propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.9 sobre el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II

Côte d'Ivoire presenta el proyecto de decisión incluido en el documento CoP16 Com. II. 19, basado en el documento CoP16 Doc. 73 (Rev. 1), señalando que el documento ha sido preparado por Sierra Leona y la Secretaría. Se acepta el proyecto de decisión.

Examen de las Resoluciones

25. Propuestas de la Secretaría

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, en representación del grupo de redacción, presenta los proyectos de enmienda de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15) tal y como se encuentran en el documento CoP16 Doc. 25, Anexo 8.2. Irlanda señala que el grupo de trabajo no ha podido alcanzar un consenso sobre un texto y por lo tanto propone que se acepten los proyectos de enmienda incluidos en el documento CoP16 Com. II. 2. Así se acepta.

Control del comercio y mercado

44. Manual de identificación

44.2 Informe del Comité de Flora

La Secretaría presenta los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP16 Com. II. 16, preparados sobre la base del Anexo al documento CoP16 Doc. 44.2 (Rev. 1), relativos al Manual de Identificación Wiki. Señala que el documento refleja las enmiendas tal y como fueron recomendadas por Estados Unidos. Se aceptan los proyectos de decisión.

Comercio y conservación de especies

58. Tortugas terrestres y galápagos

58.1 Informe del Comité Permanente

y

58.2 Informe del Comité de Fauna

Estados Unidos presenta los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP16 Com. II. 23, preparados sobre la base de los documentos CoP16 Doc. 58.1 (Rev. 1) y CoP16 Doc. 58.2 (Rev. 1), señalando que ha armonizado estos dos documentos y que hay un proyecto de decisión adicional (16.P) relativo a la inclusión de dos especies en el *Examen periódico de los Apéndices*. Además, se propone un pequeño cambio en el párrafo a) del proyecto de decisión 16.K, para insertar de conformidad con en vez de "en cumplimiento de".

El Presidente del Comité de Fauna señala un error en la versión española del proyecto de decisión 16.B, que debería decir del Comité de Fauna, en la medida de lo posible, en su 17ª reunión en vez de "del Comité Permanente, en la medida de lo posible, en su 27ª reunión".

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP16 Com. II 23 en su versión enmendada.

54. Rinocerontes

54.1 Informe del grupo de trabajo

y

54.2 Informe de la Secretaría

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en calidad de Presidencia del grupo de trabajo del Comité, presenta los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP16 Com. II. 24, preparados sobre la base de los documentos CoP16 Doc. 54.1 (Rev. 1) y CoP16 Doc. 54.2 (Rev. 1). Indica que se alcanzó un elevado nivel de consenso y señala a la atención de los presentes la existencia de un proyecto de decisión adicional (16.FF) dirigido a la Secretaría. Indica que el proyecto de decisión 16.CC contiene texto procedente del documento CoP16 Inf. 24 sobre el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte en Viet Nam y hace un llamamiento a las Partes para que proporcionen apoyo a Viet Nam.

Uganda, con el apoyo de la República Unida de Tanzania, propone sustituir el término “cuerno” por el de especímenes en el párrafo a) del proyecto de decisión 16.AA, y que el encabezamiento de 16.BB se abrevie a “Dirigida a todas las Partes” para evitar que se repita la parte dispositiva del proyecto de decisión.

Kenya señala que la utilización de los términos “trofeo de caza” y “trofeo de cuerno de rinoceronte” se normalicen en el documento. Viet Nam propone que se revise la definición del término “trofeo de caza” tal y como figura en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15), y que se enmiende el proyecto de decisión 16.FF para reflejar este cambio. El Presidente propone que la Secretaría prepare una revisión dirigida al Comité Permanente para realizar dicha revisión. Estados Unidos propone que la revisión se limite a los trofeos de caza de rinoceronte, ya que la cuestión se ha examinado pormenorizadamente en la CoP15.

Viet Nam reitera su compromiso de colaborar con otras Partes para atajar el comercio ilícito de especímenes de rinoceronte, señalando que se trata de un país prioritario para recibir apoyo técnico y financiero. En la versión inglesa del texto, propone que se añada el texto pursuant to the national laws and CITES Resolutions (de conformidad con la legislación nacional y las resoluciones de la CITES) al final del párrafo a) i) del proyecto de decisión 16.CC. Swazilandia propone que se inserte el texto possessing or between "illegally" and "trading" en el párrafo a) e insertar possession and entre "horn" y "trade" en el párrafo c) i) del proyecto de decisión 16.CC. [el sentido sería añadir el concepto de “tenencia”].

Se aceptan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP16 Com. II. 24, en su forma enmendada y con la adición del proyecto de decisión dirigida al Comité Permanente propuesto por la Presidencia.

Se levanta la sesión a las 18h05.